

USI



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14157-2024-UNJBG

Tacna, 19 de noviembre de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 949-2024-VIIN-UN/JBG, Proveídos N° 10933-2024-REDO y N° 4871-2024-SEGE, Oficio N° 1201-2024-ININ-VIIN-UNJBG, Anexo, Resolución Rectoral N° 14056-2024-UNJBG, sobre modificación de las Bases del Fondo Concursable Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobrecañon y Regalías Mineras-2024;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 14056-2024-UNJBG, se modifica el numeral 2.4.1 del Punto 2.4. Requisitos para los integrantes del equipo de investigación de las Bases del Fondo Concursable Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobrecañon y Regalías Mineras-2024, aprobada con la Resolución Rectoral N° 13916-2024-UNJBG y modificada con las Resoluciones Rectorales N° 13109; 13776 y 13916-2024-UNJBG, debiendo figurar de acuerdo a la versión actualizada;

Que, el Vicerrector de Investigación solicita la modificación de las Bases del Fondo Concursable Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobrecañon y Regalías Mineras-2024, en lo que corresponde a los numerales: 1.2. Definiciones, 2.3. Montos de financiamiento y conformación del equipo de investigación, 2.4.1. Investigador principal del proyecto de Investigación, 3.2. Elegibilidad, 3.3. Documentos de Postulación, 4.2 Rubros Financiables, 5.1. Cronograma, 6.2.1. Elegibilidad, 6.3.3. y Disposiciones Complementarias; en tal sentido, es necesario actualizar dichas bases para el mejor desarrollo del proceso de las convocatorias I, II, III y IV, para cuyo efecto remite la versión actualizada;

Que, en virtud a lo expuesto la Autoridad mediante el proveído del Visto, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los fines a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Modificar, a los numerales: 1.2. Definiciones, 2.3. Montos de financiamiento y conformación del equipo de investigación, 2.4.1. Investigador principal del proyecto de Investigación, 3.2. Elegibilidad, 3.3. Documentos de Postulación, 4.2 Rubros Financiables, 5.1. Cronograma, 6.2.1. Elegibilidad, 6.3.3. y Disposiciones Complementarias de las Bases del Fondo Concursable Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobrecañon y Regalías Mineras-2024, aprobada con la Resolución Rectoral N° 13916-2024-UNJBG y modificada con las Resoluciones Rectorales N° 13109; 13776; 13916 y 14056-2024-UNJBG, debiendo figurar de acuerdo a la versión actualizada que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

Efn.



Instituto de  
Investigación 

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE**

**FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN (I+D+i)  
FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y  
REGALÍAS MINERAS – 2024**

**TACNA – PERÚ  
2024**



**BASES ACTUALIZADA DEL FONDO CONCURSABLE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN (I+D+i) FINANCIADOS CON FONDOS DEL  
CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS-2024**

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. Marco Legal**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- e) Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto y Ley de Presupuesto para el Año Fiscal.
- f) Estatuto Universitario de la UNJBG, Resolución de Asamblea Universitaria N°2012-2019-UNJBG
- g) Resolución Consejo Universitario N°18133-2022-UN/JBG, Reglamento General de Investigación de la UNJBG.
- h) Resolución Rectoral N°9025-2021-UNJBG, Directiva General para Otorgamiento de Encargos Internos en la UNJBG.
- i) Resolución Consejo Universitario N°19838-2023-UN/JBG, Directiva N°035-2023-VIIN/UNJBG, Directiva para presentación, aprobación, gestión, monitoreo y finalización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) financiado con fondos canon, sobre canon y regalías mineras.
- j) Resolución Rectoral N°7082-2020-UNJBG. Directiva para Contrataciones Iguales o Menores a 8 UIT en la UNJBG.
- k) Resolución Consejo Universitario N°16205-2019-UN/JBG, Código de Ética para la Investigación de la UNJBG.
- l) Resolución Rectoral N°860-2016-UN/JBG, Directiva N°001-2016-UN/JBG, Tramitación de autorización de viaje por comisión de servicios al interior y exterior del país en la UNJBG.
- m) Resolución Rectoral N°8464-2021-UN/JBG, Reglamento de Originalidad y de Similitud de Trabajos de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- n) Resolución Rectoral N°5082-2019-UN/JBG, Directiva N°002-2019-VIIN-UNJBG, procedimientos de liquidación técnica y financiera de los proyectos de investigación financiados con fondos canon, sobre canon y regalías mineras.

**1.2. Definiciones**

Para efectos de la presente convocatoria, se aplican las definiciones siguientes:

- a) **Actividades de ciencia y tecnología:** Son aquellas actividades sistemáticas, estrechamente relacionadas con la generación, producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y técnico en todos los campos de la ciencia y la tecnología. Incluyen actividades tales como:
  - Investigación y desarrollo experimental
  - Enseñanza y la formación científico-técnica
  - Servicios científicos y tecnológicos.
- b) **Actividades de innovación:** Abarca todas las decisiones y desarrollos científicos, tecnológicos, organizacionales, financieros y comerciales que se llevan a cabo al interior de la empresa, incluyendo las inversiones en nuevos conocimientos que conducen efectivamente o tienen por objeto conducir a la introducción de innovaciones.
- c) **Área temática:** Unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación.
- d) **Desarrollo (investigación) experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica. Está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.



- e) **Desarrollo tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- f) **Docente Renacyt:** Son docentes que se encuentran en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de innovación Tecnológica.
- g) **Docente Investigador de la UNJBG:** Es aquel docente ordinario que cumple con los requisitos del reglamento del docente investigador de nuestra institución y además cuenta con la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la migración a docente investigador.
- h) **Gestor de proyecto:** Es una persona natural quien brinda servicios para la gestión administrativa del proyecto, se encarga de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final del financiamiento otorgado, quien estará a cargo del Investigador principal o responsable del proyecto.
- i) **I+D:** La Investigación y desarrollo experimental (I+D) son trabajos creativos llevados a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental, desarrollo tecnológico.
- j) **I+D+i:** Investigación, Desarrollo, innovación.
- k) **Innovación (i):** Una innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.
- l) **Investigación aplicada:** Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- m) **Investigación básica:** Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- n) **Patente:** Título otorgado por el Estado para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o modelo de utilidad con un periodo de vigencia determinado.
- o) **Plan Operativo del Proyecto (POP):** Es el principal documento de gestión de un proyecto. Está conformado por la programación de indicadores por hitos y la programación financiera. Establece los objetivos y resultados del proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración está a cargo del responsable del proyecto de investigación o quien haga sus veces.
- p) **Producción Científica:** Es el resultado del conocimiento generado a razón de las actividades de investigación desarrolladas. Estos resultados pueden ser: artículos científicos, registros de propiedad intelectual o paquetes tecnológicos, libros o capítulos.
- q) **Tesista:** Es aquel estudiante o egresado de pre y posgrado que participa como investigador de un tema en particular, bajo el asesoramiento o co-asesoramiento de un docente.
- r) **CTI Vitae:** Proviene de "Ciencia, Tecnología e Innovación" (CTI) y **Vitae** hace referencia a la información personal y profesional de una persona, similar a un currículum vitae. Este sistema permite a los usuarios registrar sus logros, investigaciones y proyectos en un formato estándar.

### 1.3. Objetivos

#### 1.3.1 Objetivo General

Fomentar el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación y social entre los docentes, investigadores, y estudiantes de la UNJBG que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad y del sector productivo de la región Tacna, en el marco de las líneas de investigación vigentes.

#### 1.3.2 Objetivos Específicos

- Generar y difundir nuevos conocimientos y tecnologías en el marco de las áreas y líneas de investigación vigentes de la UNJBG, vinculadas a las prioridades nacionales de ciencia, tecnología e innovación.



- Fomentar la participación de docentes de la UNJBG y la investigación formativa a fin de incorporar una nueva generación de investigadores en el sector público y privado.
- Promover la generación de propiedad intelectual y la producción científica con filiación a la UNJBG.

#### 1.4. Tipos de investigación

Las propuestas deben ser originales. Podrán presentarse proyectos en uno de los siguientes tipos de investigación:

- Investigación Básica
- Investigación Aplicada
- Desarrollo (investigación) Experimental
- Innovación

#### 1.5. Resultados Esperados

Los resultados esperados con la presente convocatoria son los siguientes:

##### a) Para proyectos de investigación básica experimental y/o aplicada

Como resultado se espera la publicación de artículos científicos en las bases de datos Scopus o WoS, presentaciones de resultados (poster o ponente) del proyecto en jornadas, congresos o eventos científicos, tesis aprobada o carta de aceptación para publicación en revista indexada sobre la temática del proyecto para obtener título profesional y/o grados académicos de maestría y/o doctorado. En el cuadro se especifica la cantidad de resultados a obtener:

Financiamiento	Artículo científico	Ponencia	Tesis
Hasta S/ 200 000.00	1	1	1
Hasta S/ 500 000.00	2	1	1
Hasta S/ 800 000.00	2	2	2
Excepcional hasta S/ 1 000 000.00	3	3	3

En caso de que el financiamiento no supere los S/100,000.00, podrán considerar las publicaciones de al menos un (01) artículo científico en las siguientes bases de datos: SciELO, DOAJ, Redalyc, Latindex (catálogo 2.0); Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science.

Para el caso de proyectos de S/. 800 000.00 a S/1 000 000.00, mínimamente los artículos científicos publicados deberán estar en el cuartil 2 (Q2).

##### b) Para proyectos de innovación

- Productos referidos a prototipos, aplicaciones de software, diseños, protocolos, productos o procesos nuevos o sustancialmente mejorados.
- Al menos un (01) artículo científico sometido para publicación en revistas indizadas en bases de datos como: Scopus o Web of Science.
- Al menos una (01) presentación de resultados (poster o ponente) del proyecto en jornadas, congresos o eventos científicos.

Estos resultados y otros que consideren pertinentes como parte de la ejecución del proyecto, así como sus indicadores deben ser incluidos en el plan operativo del proyecto, tales como: inscripción de una solicitud de propiedad intelectual, tecnologías generadas para uso regional y nacional, beneficios económicos o sociales, etc.



## 2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 2.1. Prioridades de la Convocatoria

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar vinculadas a las líneas de investigación vigentes aprobadas por la UNJBG (<http://www.unjbg.edu.pe/investigacion/pdf/20180216-lineas-aprobado.pdf>).

### 2.2. Público Objetivo o Participantes

En la presente convocatoria podrán participar todos los docentes ordinarios en las Categorías: principal, asociado y auxiliar; así como, los docentes contratados (como miembros de equipo) o extraordinarios de la UNJBG; los que conformarán un equipo de investigación integrados por los docentes de la UNJBG, estudiantes y/o egresados de la UNJBG o por profesionales, investigadores y otros expertos que laboran en otras instituciones peruanas y/o extranjeras.

Se podrán conformar equipos de investigación en una misma disciplina, multidisciplinaria e interdisciplinaria, así como interinstitucional. Todos los integrantes peruanos del equipo de investigación deberán estar registrados en el CTI/Vitae.

En el caso del profesional externo internacional, basta adjuntar su CV de la nacionalidad de origen y copiar el link de su página web para verificación, el cual es correspondiente al CTI-vitae nacional.

De resultar seleccionada la propuesta, el responsable del proyecto deberá sustentar su Plan Operativo del Proyecto (POP) y realizar las modificaciones o ajustes técnicos y/o presupuestales que se indiquen para su aprobación final de dicha partida por Resolución Rectoral.

### 2.3. Montos de financiamiento y conformación del equipo de Investigación

Los montos de financiamiento de los proyectos están por modalidades y pueden ser:

Financiamientos por modalidad	Conformación del equipo de investigación*
✓ Financiamiento hasta S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles)	- Un Investigador principal. - Co-investigador. - Investigador colaborador. - Asistente de investigación.
✓ Financiamiento hasta S/ 500 000,00 (Quinientos mil y 00/100 soles)	
✓ Financiamiento hasta S/ 800 000,00 (Ochocientos mil y 00/100 soles)	
✓ Financiamiento excepcional hasta S/ 1 000 000,00 (Un millón y 00/100 soles):	

(\*) Los tesisistas no conforman parte del equipo de investigación.

### 2.4. Funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación

**2.4.1. Investigador principal del Proyecto de Investigación:** Docente ordinario (principal, asociado, auxiliar), constituye la base del equipo de investigación que debe conformar un equipo de investigación según la directiva aprobada con Resolución Consejo Universitario N°19838-2023-UNJBG; podrá registrar una (01) postulación como tal en la presente convocatoria. El tema de la investigación, debe estar de acuerdo al perfil del investigador principal, su función es la de ser responsable de la ejecución del proyecto orientando las acciones del equipo de investigación.



El investigador principal debe cumplir según el monto de financiamiento los siguientes requisitos al que postula:

**Para ciencias de la salud, ciencias, ingenierías, ciencias sociales y humanidades.**

- ✓ **Financiamiento hasta un máximo de S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles):**
  - Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
  - Cuento con el grado de Magister o equivalente
  
- ✓ **Financiamiento hasta S/ 500 000,00 (Quinientos mil y 00/100 soles):**
  - Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente
  - Cuento con publicaciones (artículos científicos, libros, capítulos de libros) en la siguiente base de datos como mínimo uno (01): SciELO, DOAJ, Redalyc, Latindex (catálogo 2.0); Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scopus o Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill, Springer y Fondo Editorial en revistas indexadas.
  
- ✓ **Financiamiento hasta S/ 800 000,00 (Ochocientos mil y 00/100 soles):**
  - Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.
  - Cuento con la calificación de investigador RENACYT (activo).
  - Estar adscrito a un grupo de investigación de acuerdo a la Resolución Rectoral N°11869-2023-UNJBG, este punto es únicamente para la convocatoria II, III y IV.
  
- ✓ **Financiamiento hasta S/ 1 000 000,00 (Un millón y 00/100 soles):**
  - Ser docente ordinario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
  - Cuento como mínimo con el grado de Magister o equivalente.
  - Cuento con la calificación de investigador RENACYT (activo).
  - Estar adscrito a un grupo de investigación de acuerdo a la Resolución Rectoral N°11869-2023-UNJBG, este punto es únicamente para la convocatoria II, III y IV.

**2.4.2. Co-investigador;** es aquel profesional, investigador, docente ordinario y/o contratado de la UNJBG u otra institución pública o privada, nacional o internacional, quien participa como Co-investigador e interviene activamente en la planificación y ejecución del proyecto conjuntamente con el investigador principal. El co-investigador presenta competencia en especialidad afin al tema de investigación de modo que es responsable de los resultados parciales del mismo y contribuye sustancialmente a la ejecución del proyecto.

**2.4.3. Investigador colaborador;** es aquel investigador de trayectoria y prestigio reconocido puede ser nacional, internacional o integrante de un instituto de investigación reconocido, que colabora en la planificación y ejecución del proyecto conjuntamente con el responsable y los demás miembros. El investigador colaborador peruano debe estar calificado como investigador calificado por CONCYTEC o tener un índice h=2. Para los investigadores extranjeros el índice h=5.

**2.4.4. Asistente de Investigación;** Son docentes, jefes de práctica, técnicos de laboratorio, graduados, estudiantes de pregrado y/o posgrado de la UNJBG, egresados, que participan prestando apoyo en alguna o todas las etapas del proceso de elaboración y ejecución de los proyectos de investigación, realizan trabajos de campo, registros de información, entre otros.

La participación de cada uno de los miembros del equipo de investigación debe estar justificada acorde a la especialidad y a los propósitos del proyecto acompañando al equipo durante toda su ejecución, la



descripción de estas actividades deberá reflejarse de forma detallada. Los miembros del equipo no pueden participar en más de un proyecto de investigación al mismo tiempo en la presente convocatoria.

### 3. PROCESO DE POSTULACIÓN

#### 3.1. Prohibiciones y excepciones.

- a) Si el investigador principal postulante participa en un proyecto seleccionado de las anteriores convocatorias de Financiamiento por Canon, Sobrecanon y Regalías Minerías y que aún no se haya culminado mediante acto resolutorio y/o no haya cumplido con los resultados esperados, no podrá participar en esta convocatoria.
- b) No se admitirá más de una propuesta en esta convocatoria por equipo de investigación.
- c) En caso excepcional para investigadores RENACYT (activo), podrán ejecutar hasta tres (03) proyectos en simultáneo; en esta convocatoria se podrán presentar propuestas de proyectos de investigación, siempre y cuando los proyectos que vienen ejecutando se encuentren como mínimo al 50% de avance técnico o financiero, evidenciados en el último monitoreo realizado por el Instituto de Investigación y cuando hayan cumplido con los cronogramas aprobados o hayan justificado oportunamente su modificación.

#### 3.2. Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que ingresen a la plataforma SIGPROIN y cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Para todos los miembros del equipo (Investigador principal, Co-investigadores, investigadores colaboradores y asistentes de investigación), de nacionalidad peruana deben adjuntar su CTI Vitae de la plataforma del CONCYTEC, de igual forma adjuntar el registro de la Conducta Responsable de Investigación (CRI).
- ✓ Todos los miembros del equipo (Co-investigadores e investigadores colaboradores), de nacionalidad extranjera deben adjuntar su Curriculum Vitae (CV).
- ✓ Al menos el 30 % de los co-investigadores deben ser docentes ordinarios de la UNJBG.
- ✓ Además del docente investigador principal del proyecto, se puede conformar un equipo de investigación que puede estar constituido por hasta 10 miembros, según la necesidad del equipo de investigación siempre que apliquen a una función y cumplan con los requisitos.
- ✓ Para proyectos de financiamiento de S/. 800,000.00 y de S/. 1 000,000.00 el Investigador Principal debe adjuntar la Resolución Vicerrectoral de estar adscrito a un grupo de investigación de acuerdo a la Resolución Rectoral N°11869-2023-UNJBG

Serán no elegibles las siguientes:

- ✓ Propuestas cuyo investigador principal este afiliado a otra universidad como entidad principal (Registro CTI Vitae, Investigador CONCYTEC, ORCID, <https://renacyt.concytec.gob.pe/>).

#### 3.3. Documentos de Postulación

El postulante deberá ingresar la siguiente información en la plataforma SIPROIN:

##### Pestañas plataforma SIGPROIN:

- ✓ Datos generales
- ✓ Integrantes
- ✓ Programación técnica por actividades
- ✓ Programación técnica por hitos
- ✓ Programación financiera por rubro de gasto
- ✓ Documentos adjuntos (Obligatorio)
  - Documento de presentación del investigador principal y su equipo de investigación (Anexo 01).
  - Declaración jurada del investigador principal y su equipo de investigación (Anexo 02), y Adjuntar el CTI Vitae y la captura y/o certificado de la Conducta Responsable de



- Investigación de todos los miembros del equipo de investigación en el campo requerido de la plataforma SIGPROIN.
- Declaración jurada del investigador principal sobre originalidad del proyecto de investigación (Anexo 03).
  - Memoria del proyecto de acuerdo al esquema referencial de la propuesta de investigación. (Anexo 4).
  - Resultados esperados de acuerdo al numeral 1.5 de la presente bases. (Anexo 4.1)
  - Funciones del equipo de investigación (Anexo 4.2)
  - Presupuesto según partidas presupuestales y plan operativo, según formatos establecidos y en versión digital (Anexo 05).
  - Declaración jurada de haber analizado y revisado la propuesta de proyecto de investigación por un sistema antiplagio de acuerdo al porcentaje establecido en el reglamento de originalidad (Resolución Rectoral 8464-2021-UN/JBG) (Anexo 06), adjuntar el reporte resumen de la revisión de similitud.
  - Carta de autorización para que la propuesta proyecto de investigación sea evaluado por pares externos y hagan uso de herramientas para detección de la similitud textual (Anexo 07).
  - Declaración jurada de autorización para que el director del Instituto de Investigación, de ser ganador el proyecto, aplique el software de similitud a los informes parciales y al informe final de la Investigación (Anexo 7.1).
  - Declaración jurada indicando su compromiso de presentar su proyecto al Comité de ética para su evaluación pertinente si fuere elegido como ganador (Anexo 08).
  - Documento de autorización de ambiente adecuado para la instalación de equipos, mismo que deberá ser emitida por el Decano de la Facultad, Director de la Escuela Profesional y/o autoridad. (Anexo 09)
  - Documento indicando su compromiso de presentar a la entidad correspondiente solicitando el contrato de accesos a recursos genéticos, en el caso sea necesario para el proyecto.
  - En el caso de ser extranjero adjuntar su curriculum vitae impreso, específicamente basado en investigación y publicaciones (siempre y cuando no esté registrado en el CTI Vitae).
- ✓ Otros documentos:
- Resolución Vicerrectoral de conformación del equipo de investigación.
  - Evidencia del 50% de avance técnico o financiero, correspondiente al último monitoreo realizado por el Instituto de Investigación.

Una vez completado el registro en la plataforma SIGPROIN, se deberá imprimir la ficha de postulación y firmarla para su posterior presentación en la Oficina del Instituto de Investigación.

#### 4. FINANCIAMIENTO

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

##### 4.1. Períodos de Duración

- Plazo máximo de 24 meses
- Ampliación por un tiempo máximo de 12 meses

##### 4.2. Rubros Financiables

A continuación, se presenta una lista referencial de rubros que pueden ser considerados en el presupuesto del proyecto de investigación, los mismos que al concluir el proyecto serán presentados al Instituto de Investigación (ININ) para ser utilizados en posteriores trabajos de investigación y/u otras actividades propias de las dependencias del Vicerrectorado de Investigación. A su vez, dependiendo de la naturaleza de los bienes adquiridos el ININ dispondrá de su ubicación y resguardo.



Partidas presupuestales	Descripción
<b>Servicios Generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de asesores o consultores externos especializados, relacionados directamente a la investigación, como el caso del experto, servicio posdoctorales, con la finalidad de orientar y/o capacitar al equipo de investigación únicamente en la temática del proyecto. No incluye a docentes de la UNJBG.</li> <li>- Los servicios de personal de campo, técnico, laboratorio, encuestadores, de consultores, asesores y otros se contratarán según lo que establezcan los procedimientos de la UNJBG.</li> <li>- Alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio, ambiente para ejecución de proyectos experimentales y parcelas demostrativas.</li> <li>- Servicio y/o alquiler de software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.</li> <li>- Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o existentes en condiciones operativas.</li> <li>- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>- Seguro de vida de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo). Seguro para equipos utilizados en trabajo de campo.</li> <li>- Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).</li> <li>- Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos.</li> <li>- Costo de traducción, corrección de estilo y publicación de artículos aceptados en revistas indizadas.</li> <li>- Costo de traducción, corrección de estilo, diagramación y publicación de la producción científica del proyecto.</li> <li>- Costos de pasantías, capacitación, estancia, entrenamiento o adiestramiento del equipo de investigación con vínculo institucional.</li> </ul>
<b>Equipos y bienes duraderos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, licencias de software y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno).</li> <li>- La adquisición de equipos (Según clasificador de gastos 2.6 son bienes patrimoniales de la UNJBG) y bienes duraderos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNJBG.</li> </ul>
<b>Materiales e insumos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</li> <li>- Implementación de módulos de ensayo o análisis.</li> <li>- Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</li> <li>- Equipos menores necesarios para la investigación.</li> </ul>
<b>Pasajes y viáticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto.</li> <li>- Pasajes terrestres, aéreos nacionales e internacionales y viáticos para realizar pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos nacionales o internacionales invitados y/o equipo de investigación para brindar charlas, capacitaciones, asesorías o trabajo de campo y gabinete según programa del proyecto.</li> </ul>
<b>Gastos de gestión *</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.</li> <li>- Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquirieran en el extranjero.</li> <li>- Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.</li> <li>- Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor.</li> <li>- Contratación de personal de apoyo técnico con experiencia según sea el caso.</li> <li>- Tasas de pago para obtener la autorización de acceso a los recursos genéticos en el caso lo amerite.</li> <li>- Caja chica (Para imprevistos y/o emergencias no contempladas), sujeto a Directiva Interna de la Unidad de Tesorería para proyectos de investigación con financiamiento canon - UNJBG.</li> <li>- Servicio de Gestor de proyecto con experiencia evidenciada.</li> <li>- Servicio de preliquidación de proyecto (obligatorio).</li> </ul>

#### 4.2.1. Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto del proyecto y



comprenden los siguientes:

- ✓ Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- ✓ Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- ✓ Obras de infraestructura.
- ✓ Compra de inmuebles y/o terrenos.
- ✓ Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles para labores administrativas.
- ✓ Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- ✓ Costos y gastos que no estén relacionados al proyecto de investigación.

## 5. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

El responsable del proyecto, será quién presentará los documentos requeridos en el punto 3.3 ante el Instituto de Investigación.

### 5.1. Cronograma

Ítem	Actividades y resultados	I CONVOCATORIA	II CONVOCATORIA	III CONVOCATORIA	IV CONVOCATORIA	
1	Publicación de bases de la convocatoria	22 de febrero de 2024				
2	Presentación de proyectos de investigación	Hasta el 06 de mayo	Hasta el 30 de setiembre	Hasta el 31 de octubre	Hasta el 02 de diciembre	
3	Revisión del cumplimiento de requisitos de los postulantes por la Comisión Especial de Evaluación	13 de mayo	07 de octubre	08 de noviembre	3,4,5 de diciembre	
	Publicación preliminar de Aptos				6 de diciembre	
	Levantamiento de observaciones				10 de diciembre	
	Publicación de Aptos				11 de diciembre	
4	Resultados del proceso de evaluación y aprobación por arbitraje externo	02 de setiembre	15 de noviembre	20 de diciembre	27 de enero 2025	
5	Publicación de resultados preliminares	04 de setiembre	20 de noviembre	27 de diciembre	30 de enero 2025	
6	Subsanación de observaciones en el P.O.P.	Sinceramiento en el uso y alcances del presupuesto	Del 05 al 25 de setiembre	Del 21 al 27 de noviembre	Del 30 de diciembre al 06 de enero de 2025	Del 03 al 07 de febrero
		Trámite ante OPEP	Del 26 setiembre al 11 de octubre	Del 29 de noviembre al 13 de diciembre	Del 08 al 21 de enero de 2025	Del 11 al 24 de febrero
7	Publicación de resultados finales	15 de octubre de 2024	16 de diciembre de 2024	23 de enero de 2025	27 de febrero de 2025	
8	Emisión de Resolución Rectoral					

Nota:

- a) La presentación de propuestas se debe realizar a través del sistema SIGPROIN (únicamente para la convocatoria IV) hasta las 11:59 del 02 de diciembre, y la presentación de la ficha de postulación firmada en físico hasta las 15:00hrs. del 03 de diciembre del 2024, en secretaría de la Oficina Instituto de Investigación de la UNJBG.
- b) A partir de la publicación de resultados preliminares cada proyecto deberá iniciar con el trámite para la obtención de la constancia del Comité de Ética Institucional.

### 5.2. Absolución de Consultas sobre el uso del sistema SIGPROIN y otros.

Las consultas sobre el uso del sistema SIGPROIN deberá ser coordinada y programada con el



las propuestas presentadas en la fase de postulación, hasta la publicación de los ganadores del concurso.

## 6.2. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

### 6.2.1. Elegibilidad y verificación documentaria

- a) En esta etapa se revisan las postulaciones recibidas, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad según el numeral 3.2 de la presente base.
- b) Sólo las propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad pasan a revisión documentaria según el numeral 3.3
- c) Los proyectos que cumplan con los literales a) y b) son considerados como APTOS para continuar con el proceso de evaluación.

### 6.2.2. Evaluación

La evaluación se desarrollará en cuatro modalidades de financiamiento:

**Primera Modalidad:** Se considera a los proyectos de todas las áreas de conocimiento, hasta doscientos mil soles (S/ 200 000,00), se considerará la cartilla de evaluación de acuerdo al ANEXO 11.

**Segunda Modalidad:** Se considera a los proyectos de investigación para todas las áreas de conocimiento, hasta los quinientos mil soles (S/ 500 000,00). ANEXO 10.

**Tercera Modalidad:** Se considera a los proyectos de investigación para todas las áreas de conocimiento, hasta los ochocientos mil soles (S/ 800 000,00). ANEXO 10.

**Cuarta Modalidad:** Se considera de forma excepcional a los proyectos de investigación que incluyan la adquisición de equipos y/o mantenimiento de equipos para investigación hasta un millón de soles (S/ 1 000 000,00). ANEXO 10.

## 6.3. De la evaluación y los resultados de proyecto en proceso de concurso.

Con relación al sistema de evaluación se realizará bajo una rigurosa revisión de pares externos según la temática de cada postulación, seguirá el siguiente procedimiento en las cuatro modalidades:

- 6.3.1. Una vez culminado el proceso de la presentación de propuestas de proyectos, se comunicará al Vicerrectorado de Investigación el inicio del proceso de evaluación por parte del Comité Especial de Evaluación.
- 6.3.2. El Comité Especial de Evaluación se constituye mediante resolución rectoral; son responsables de la verificación del cumplimiento de los requisitos o criterios de elegibilidad (hasta 15 días hábiles), proceso de evaluación, selección, hasta la oficialización mediante acto resolutorio de ganadores de las propuestas presentadas y estará integrada por el Director Ejecutivo de Instituto de Investigación de la UNJBG, quien preside y cuatro (04) miembros docentes con Grado Doctor (Preferentemente docente RENACYT).
- 6.3.3. Durante el proceso el Comité Especial de Evaluación puede hacer uso de herramientas informáticas para evidenciar la similitud textual y el análisis respectivo para la detección de plagio, tomando las medidas correspondientes, respecto a la participación en futuras convocatorias de los integrantes del equipo de investigación.
- 6.3.4. Terminado el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos de los postulantes, el Comité Especial de Evaluación remite los proyectos de investigación a los evaluadores externos.
- 6.3.5. El Comité Especial de Evaluación recibe el resultado de evaluación externa y procede a ratificar los resultados u observar el proceso de evaluación externa por razones justificadas como: inconsistencia de los puntajes y otros.
- 6.3.6. El Comité Especial de Evaluación declara los resultados preliminares de los proyectos pre-seleccionados para el financiamiento, el mismo que estará suscrita en un acta.
- 6.3.7. Los resultados preliminares serán publicados en el portal web de la universidad.
- 6.3.8. Una vez publicados los resultados preliminares, los responsables de cada proyecto de investigación tendrán hasta 15 días hábiles para subsanar (de ser necesario) el Plan



- Operativo del Proyecto (POP) (Anexo 5) referido a completar lo necesario expresado en las bases de la convocatoria.
- 6.3.9. El Comité Especial de Evaluación remite los expedientes al Instituto de Investigación para que proceda con las acciones necesarias para el sinceramiento en el uso y alcances de presupuesto y trámite respectivo ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. Terminada esta etapa el Instituto de Investigación remite los expedientes al Comité Especial de Evaluación.
  - 6.3.10. El Comité Especial de Evaluación, recibida la relación de los proyectos que cumplieron con subsanar el POP, declara los ganadores finales de la convocatoria emitiendo un acta que será el sustento para la emisión de la Resolución Rectoral.
  - 6.3.11. El Instituto de Investigación realiza el trámite para la emisión de la Resolución Rectoral.

#### 6.4. De los evaluadores externos

- 6.4.1. Se debe considerar que los evaluadores deben tener la experiencia técnica-científica demostrable en el área, temática o línea de investigación de las propuestas a evaluar, evitando siempre los conflictos de interés, entre estos y los evaluados.
- 6.4.2. Los evaluadores externos remitirán los resultados de la evaluación externa al Instituto de Investigación de la UNJBG. Estos resultados serán derivados al Comité Especial de Evaluación quienes declararán proyectos ganadores a quienes aprobaron y cumplieron lo establecido en las bases de concurso.
- 6.4.3. El puntaje para la calificación será de un máximo de cinco (05) puntos, aprobado si alcanza al menos tres (03) puntos, desaprobado si el puntaje es menor a tres (03) puntos. Si ninguno de los proyectos alcanzara nota mínima, la convocatoria se declara desierta.

#### 6.5. Publicación de resultados

Los resultados del concurso con los seleccionados serán publicados en la página web de la UNJBG. Los resultados son definitivos e inapelables. El VIIN, a través del ININ, comunicará los resultados, vía correo electrónico.

### 7. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El inicio de la ejecución del proyecto se contará a partir de los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación para el financiamiento del proyecto de investigación, previa habilitación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El investigador principal tendrá hasta diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación para solicitar la habilitación del presupuesto caso contrario se tramitará su exclusión de la misma.

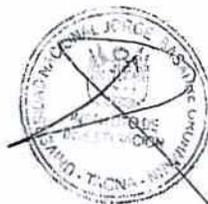
El periodo de ejecución podrá ampliarse, según la modalidad de financiamiento, sin incremento de presupuesto, solicitado con un mínimo de tres (03) meses de anticipación antes de la fecha de culminación del proyecto de investigación.

### 8. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo de los proyectos de Investigación ganadores estará bajo responsabilidad de los órganos competentes dependientes del VIIN e Instituto de Investigación o la que haga sus veces; asimismo, el docente responsable del proyecto durante la ejecución del mismo, presentará informes trimestrales de acuerdo a la programación técnica y financiera establecidos en su plan operativo, el mismo que debe contener los siguientes aspectos:

- ✓ Avance de la investigación.
- ✓ Actividades realizadas según cronograma de trabajo.
- ✓ Avance de ejecución financiera.
- ✓ Resultados preliminares, si los hubiere.
- ✓ Dificultades presentadas o encontradas.

Finalizadas las actividades programadas en el proyecto de investigación, el docente responsable de la investigación presentará el informe final del proyecto, con un documento solicitando la aprobación de dicho informe final. Además, debe presentar como producto de su investigación los resultados esperados de acuerdo a la modalidad de postulación, mismo que se encuentra en el punto 1.5 de la presente base de concurso.



## 9. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

### 9.1. Faltas y sanciones de proyectos en ejecución

#### 9.1.1. Faltas

Los proyectos de investigación que se encuentren en ejecución con fondos propios de la UNJBG serán cancelados antes que concluya la ejecución técnica del mismo cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Por abandono del Proyecto. Se considera en abandono cuando han transcurrido tres (03) meses, sin realizar ninguna gestión para el cumplimiento del POP.
- b) Cuando se compruebe cambios injustificados en los integrantes del equipo de investigación.
- c) El presupuesto asignado no se emplea en la ejecución del proyecto.
- d) Se comprueba plagio o faltas éticas en los proyectos de investigación, informes técnicos parciales y/o finales de la investigación.
- e) No se presenten al menos dos (02) informes del cumplimiento de programación de hitos y/o programación financiera continuados del proyecto en ejecución.

En caso se compruebe alguna de las causales para la cancelación de un proyecto de investigación, el ININ reportará al VIIN para su cancelación.

#### 9.1.2. Sanciones

El Instituto de Investigación informará al Vicerrectorado de Investigación, sobre el incumplimiento en la ejecución del proyecto; quien, según la naturaleza del incumplimiento, previo conocimiento de la falta según su naturaleza, decidirá la aplicación de las siguientes medidas, sin orden de prelación ni carácter excluyente, sin perjuicio de las medidas administrativas y disciplinarias que hubiere lugar e incluye tanto al investigador responsable como demás miembros del equipo de investigación:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión de la subvención.
- c) Cancelación del proyecto.
- d) Devolución de las subvenciones económicas y recursos otorgados para la ejecución del Proyecto.
- e) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación hasta por cinco (05) años.

Los literales; c), d) y e), se implementan mediante resolución correspondiente previo dictamen del Consejo de Coordinación de Investigación (COCI). El cual correrá traslado a los afectados para que presenten su descargo. Posteriormente el COCI emitirá dictamen, de ser sancionado se elevará al rectorado para la sanción correspondiente.

### 9.2. Impedimentos para participar en la convocatoria.

Están impedidos de presentarse en la convocatoria:

- Los docentes que se encuentren con licencia por salud o cumpliendo alguna sanción administrativa. En el caso de las licencias por salud, se consideran aquellas que son reportadas por la Unidad de Recursos Humanos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Miembros del equipo que cuenten con sanciones vigentes, emitido por el Consejo Universitario referidos a conducta ética, propiedad intelectual, incumplimiento de los resultados esperados en un proyecto de investigación.
- Un Co-investigador que se encuentre en más de tres (03) proyectos en ejecución con financiamiento monetario interno.
- Docente con licencia sin goce de haber no podrá participar en su calidad de investigador principal del proyecto.

### 9.3. Obligaciones del equipo de investigación:

- a) Cumplir con los procedimientos de la presente directiva.
- b) Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.



- c) Cuando la investigación sea presentada en diferentes eventos, hacer constar en forma y lugar visible el auspicio de la VIIN – UNJBG, siguiendo los lineamientos de imagen corporativa, quienes facilitarán los logotipos y el manual de identidad para el correcto y adecuado uso de la imagen institucional.
- d) En los artículos científicos, tesis y libros publicados, se debe incorporar un párrafo de agradecimiento, indicando la fuente de financiamiento. Igualmente, en los equipos y bienes duraderos adquiridos con el cofinanciamiento, indicando en forma visible una etiqueta que muestre que dichos bienes forman parte del proyecto.
- e) Garantizar el cumplimiento del POP y asegurar la ejecución de las actividades.
- f) Presentar disponibilidad para entrevistas o registro de material de difusión basado en su experiencia en la ejecución del proyecto.
- g) Utilizar los recursos monetarios únicamente para actividades orientadas al desarrollo del proyecto, contemplados y aprobados en el POP.
- h) Devolver a la UNJBG los montos no rendidos (caso de encargos internos).
- i) Garantizar un espacio físico para el desarrollo del proyecto.
- j) Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.
- k) Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la UNJBG respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente directiva.
- l) Informar al ININ de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el proyecto. El docente responsable del proyecto deberá comunicar al ININ adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
- m) Presentar los informes técnicos y financieros en los plazos y formatos establecidos. Salvo razones debidamente justificadas, sujetas a evaluación y aprobación del ININ.
- n) Participar en actividades de difusión programadas por la UNJBG durante la vigencia del proyecto.
- o) El uso de los fondos del proyecto debe realizarse de acuerdo a su programación financiera.
- p) Incorporar dentro de su POP, la publicación de los resultados de investigación mediante artículos científicos en revistas indizadas y la presentación del informe final.

#### 10. DE LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO

- 10.1. El investigador principal es el responsable del cierre técnico y financiero del proyecto de investigación, presentando el informe final según lo establecido en la Directiva para Presentación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Monitoreo y Finalización de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras (RCU N° 19838-2023-UN/JBG) que servirá de base para el inicio del proceso de liquidación. El informe final se presentará impreso y en un medio electrónico (correo electrónico, Google drive), quien realizará el registro en el sistema interno.
- 10.2. El proyecto de investigación deberá culminar con la presentación del informe final y cumplimiento de los resultados esperados indicados en el punto 1.5.
- 10.3. En caso excepcional, si el proyecto de investigación no cuenta con la publicación y/o carta de aceptación del artículo científico, al menos se debe evidenciar el sometimiento del manuscrito a la revista para proceder con la ampliación del tiempo hasta que pueda regularizar presentando la aceptación de la publicación del artículo y/o comunicación escrita emitida por la revista (Esta ampliación sólo procederá en el caso se haya agotado la ampliación estipulada en la presente base solo para este fin, ampliación que deberá aprobarse mediante resolución rectoral).
- 10.4. De no haber observaciones, recomendaciones o sugerencias en el pronunciamiento de los revisores, el VIIN gestionará la culminación del proyecto vía Resolución Rectoral previo análisis financiero, en la cual se da por concluido el Proyecto de Investigación debiendo mencionarse a los integrantes del equipo de investigación que participó hasta la finalización en el desarrollo del Proyecto; en consecuencia se da por finalizada las actividades del mismo, con esta acción se autoriza la publicación o impresión del informe final y de sus anexos.
- 10.5. Emitida la Resolución Rectoral, el ININ puede organizar o programar su registro y las acciones pertinentes de difusión de la investigación realizada y de los resultados obtenidos.

#### 11. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- ✓ Se considera abandono de proyecto, si habiendo transcurrido 30 días calendarios, posteriores a la emisión de resolución rectoral de aprobación del financiamiento, no se solicita ningún



requerimiento o no se justifica el motivo por el cual no se está ejecutando el citado proyecto, tramitándose mediante acto resolutive la cancelación de dicho proyecto.

- ✓ Cualquier tipo de propiedad intelectual que se genere como resultado del proyecto de investigación, estará sujeto al reglamento de propiedad intelectual de la institución y será coordinado mediante la Dirección de Innovación y transferencia Tecnológica.
- ✓ Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNJBG y Vicerrectorado de Investigación. Para ello, se debe hacer uso de los logos y colores oficiales, debiendo coordinar previamente con el VIIN y la Oficina de Imagen Institucional de la UNJBG.
- ✓ En toda publicación originada por el proyecto de investigación se deberá dar el agradecimiento a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann por el Financiamiento con Fondos Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, así mismo debiéndose mencionar la Resolución de aprobación respectiva.
- ✓ El investigador principal es el responsable de iniciar la ejecución en base a lo establecido en la Directiva para Presentación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Monitoreo y Finalización de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras RCU N°19838-2023-UN/JBG, según el artículo 7 numeral 7.2.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- ✓ Todos los proyectos de investigación que fueron autorizados por un comité de ética deben contar con su aprobación para la publicación en la plataforma de la UNJBG.
- ✓ Si el proyecto de investigación resulta ganador de la convocatoria, deberá regularizar los documentos originales que fueron adjuntados en la plataforma SIGPROIN, para su inclusión en el legajo del proyecto.
- ✓ El Instituto de Investigación, llevará el registro de las investigaciones e investigadores principales y de los miembros del equipo de investigación, de la participación en los eventos de capacitación, certámenes científicos y de las publicaciones relacionadas con el proyecto de investigación.
- ✓ Los proyectos de investigación deben considerar una población objetivo o zona o región específica beneficiaria de sus resultados, de modo que estos últimos puedan ser claramente identificados y plenamente transferibles; pudiendo establecer convenios previos para su desarrollo.
- ✓ Cuando el proyecto de investigación requiera una ampliación excepcional del plazo para la ejecución del proyecto (por motivos ajenos a la investigación), se deberá solicitar formalmente con el debido sustento técnico y financiero, lo cual será evaluado por el ININ, para determinar su pertinencia. El requisito mínimo de la ampliación excepcional será la obtención del avance técnico y financiero superior o igual al 75%, y el tiempo no deberá superar los seis (06) meses (Tiempo para presentar los resultados esperados según bases de concurso). De ser ampliado el tiempo, el Investigador responsable debe presentar la modificación o cambio necesario en el plazo no mayor a cinco (05) días hábiles después de la emisión de la resolución correspondiente, de lo contrario se dejará sin efecto la ampliación autorizada.
- ✓ Cumplir con los procedimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El docente ordinario que dirige un proyecto de investigación en ejecución financiado por la UNJBG no podrá acceder al año sabático hasta que culmine con la presentación del informe final y su trabajo de investigación de su proyecto en ejecución.

**SEGUNDA.-** Cualquier aspecto no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Especial de Evaluación.

**TERCERA.-** La aplicación de estas bases entra en vigencia una vez aprobada mediante acto resolutive de Resolución Rectoral.



**CUARTA.-** Si algún miembro del equipo de investigación renuncia al proyecto que se encuentra en ejecución, solo podrá ser admitido como IP o parte de equipo de investigación en alguna convocatoria de financiamiento de proyectos con fondos monetarios internos, después de un año de su renuncia.



**ANEXO 01**

**DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y SU EQUIPO DE INVESTIGACION**

Tacna, ..... de ..... de 202.....

**Señor:**  
**Director Ejecutivo del Instituto de Investigación**  
**Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann**  
**Tacna.-**

**De mi consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez presentar al equipo de investigación que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para la ejecución del Proyecto de Investigación Titulado:

.....  
.....

con el fin de participar en la Convocatoria del: "CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN (I+D+i) FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS- 2024"

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Condición</b> (Ordinario / contratado / externo / egresado / estudiante)	<b>Cargo en el proyecto de investigación</b> (Investigador principal Co-investigador Investigador colaborador Asistente de Investigación)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**DNI N°**

**CARGO EN LA INSTITUCIÓN**

**(DECANO DE FACULTAD / DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION)**



**ANEXO 02**

**DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y SU EQUIPO DE INVESTIGACION**

Yo,..... (Nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°....., domiciliado en ..... de nacionalidad.....; tengo el cargo de ..... en la/el ..... (Razón social de la institución).

Me desempeñaré como INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADOR COLABORADOR / ASISTENTE INVESTIGADOR (indicar el que corresponde) del Proyecto Titulado:

..... para participar en el "CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN (I+D+i) FINANCIADOS CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS-2024".

Declaro bajo juramento que:

- ✓ Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- ✓ Sólo me presento en un proyecto de investigación de la presente convocatoria.
- ✓ El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- ✓ Dada la naturaleza del proyecto de investigación presentado, en caso de ser financiado me comprometo según corresponda a proceder con la gestión de autorización de acceso a los recursos genéticos y sus derivados ante la institución del estado designada para estos fines.
- ✓ No haber incumplido con las obligaciones contractuales con la UNJBG con respecto a la culminación de los proyectos de investigación de los que he sido investigador principal o miembro del equipo de investigación.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de a los días del mes ..... del año 202.....

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)

**NOMBRES Y APELLIDOS**  
**DNI N° / Documento de Identidad**



**ANEXO 03**

**DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
(SOLO PARA EL INVESTIGADOR PRINCIPAL)**

Tacna, ..... de ..... de 202.....

**Señor  
Director Ejecutivo del Instituto de Investigación  
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann  
Tacna.-**

De mi consideración:

El suscrito docente de la Facultad de ..... identificado con  
DNI N°..... y domicilio en .....  
DECLARO BAJO JURAMENTO mi compromiso de participar como Investigador Principal  
y responsable del proyecto de investigación titulado  
.....  
.....; el cual es ORIGINAL Y AUTENTICO y está enmarcado en las áreas  
académicas y líneas de investigación priorizadas por la Universidad Nacional Jorge  
Basadre Grohmann (UNJBG).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)  
**NOMBRES Y APELLIDOS**  
**DNI N°/Documento de Identidad**



## ANEXO 04

### ESQUEMA REFERENCIAL DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

#### **I. Planteamiento del problema**

- 1.2. Descripción del problema
- 1.3. Formulación del problema.
- 1.4. Objetivos de la investigación.
- 1.5. Justificación.

#### **II. Marco de referencia.**

- 2.1. Aspectos generales
- 2.2. Fundamentos teóricos y conceptos
- 2.3. Elaboración de hipótesis (según corresponda a la propuesta).
- 2.4. Identificación de las variables y operacionalización.

#### **III. Metodología.**

##### **Para las propuestas de Ciencias Básicas, Sociales y Humanidades**

- 3.1. Diseño de técnicas de recolección de información.
- 3.2. Población y muestra.
- 3.3. Técnicas de análisis.
- 3.4. Guía de trabajo de Campo

##### **Para las propuestas de Ciencias de la salud, Ciencias, ingenierías y desarrollo tecnológico**

- 3.1. Materiales y Métodos (Procedimientos y Diseño experimental/Análisis de datos)
- 3.2. Instrumentos para la recolección de datos, Materiales y equipos.
- 3.3. Guía de trabajo de Campo y Gabinete (según corresponda a la propuesta)

#### **IV. Resultados esperados**

- 4.1. De acuerdo a la modalidad de postulación. (Anexo 4.1, 4.2)

#### **V. Aspectos administrativos.**

- 5.1. Recursos humanos y detalle de la actividad a realizar por integrante del equipo de investigación.
- 5.2. Plan Operativo
- 5.3. Programación Técnica por Actividades
- 5.4. Programación Técnica por Hitos
- 5.5. Programación Financiera por Partida de Gastos

#### **VI. Referencias Bibliográficas**



**ANEXO 4.1**  
**RESULTADOS ESPERADOS**

<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
----------------------------------	--

<b>RESULTADOS / PRODUCTOS ESPERADOS</b>		<b>INDICADOR</b>
<b>RESULTADOS</b>		
Producto 1		
Producto 2		
Producto 3		
Producto 4		

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)  
**NOMBRES Y APELLIDOS**  
**DNI N°/Documento de Identidad**



**ANEXO 4.2**

**FUNCIONES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	
----------------------------------	--

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>FUNCIONES</b>

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)  
**NOMBRES Y APELLIDOS**  
**DNI N°/Documento de Identidad**

**ANEXO 05**





## 5.2. PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR ACTIVIDADES

Nombre del proyecto

Propósito		Indicadores de Propósito
-----------	--	--------------------------

Componente 1									Indicadores de Producto
Actividades	Meta física		Meses						
	Unidad de medida	Cantidad	mes 01	mes 02	mes 03	mes 04	...	mes 24	

Componente 2									Indicadores de Producto
Actividades	Meta física		Meses						
	Unidad de medida	Cantidad	mes 01	mes 02	mes 03	mes 04	...	mes 24	

Componente 3									Indicadores de Producto
Actividades	Meta física		Meses						
	Unidad de medida	Cantidad	mes 01	mes 02	mes 03	mes 04	...	mes 24	

Componente 4									Indicadores de Producto
Actividades	Meta física		Meses						
	Unidad de medida	Cantidad	mes 01	mes 02	mes 03	mes 04	...	mes 24	

Componente 5									Indicadores de Producto
Actividades	Meta física		Meses						
	Unidad de medida	Cantidad	mes 01	mes 02	mes 03	mes 04	...	mes 24	

\_\_\_\_\_  
Investigador principal



5.3. PROGRAMACION TÉCNICA POR HITOS

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Indicadores y Resultados al Hito	% Avance Físico	% Avance Financiero	Total S/.
		Inicio	Fin				
Hito 1				1			
				2			
				3			
				4			
Hito 2				1			
				2			
				3			
				4			
Hito 3				1			
				2			
				3			
				4			
Hito 4				1			
				2			
				3			
				4			
TOTAL MESES				TOTALES:			

Investigador principal



5.4. PROGRAMACIÓN FINANCIERA POR RUBRO DE GASTO

Proyecto de Investigación:

RUBRO DE GASTO N° 01: SERVICIOS GENERALES													
DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad total	P.U	MES 01	MES 02	MES 03	...	...	...	MES 22	MES 23	MES 24	PRESUPUESTO TOTAL
													0.00
													0.00
													0.00
													0.00
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RUBRO DE GASTO N° 02: EQUIPOS Y BIENES DURADEROS													
DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad total	P.U	MES 01	MES 02	MES 03	...	...	...	MES 22	MES 23	MES 24	PRESUPUESTO TOTAL
													0.00
													0.00
													0.00
													0.00
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RUBRO DE GASTO N° 03: MATERIALES E INSUMOS													
DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad total	P.U	MES 01	MES 02	MES 03	...	...	...	MES 22	MES 23	MES 24	PRESUPUESTO TOTAL
													0.00
													0.00
													0.00
													0.00
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RUBRO DE GASTO N° 04: PASAJES Y VIATICOS													
DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad total	P.U	MES 01	MES 02	MES 03	...	...	...	MES 22	MES 23	MES 24	PRESUPUESTO TOTAL
													0.00
													0.00
													0.00
													0.00
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RUBRO DE GASTO N° 05: GASTOS DE GESTION													
DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad total	P.U	MES 01	MES 02	MES 03	...	...	...	MES 22	MES 23	MES 24	PRESUPUESTO TOTAL
													0.00
													0.00
													0.00
													0.00
TOTAL				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN		MES 01	MES 02	MES 03	...	...	...	MES 22	MES 23	MES 24	PRESUPUESTO TOTAL
TOTAL POR MES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR TRIMESTRE				0.00			0.00			0.00	0.00

CUADRO DE HITOS	CANTIDAD TOTAL DE INDICADORES	MONTO TOTAL
Hito 1		
Hito 2		
Hito 3		
Hito 4		
TOTAL	0	0.00

Investigador Principal

ENERGIA DE GASTO	CANTIDAD TOTAL
S-2.3	0.00
S-2.6	0.00
TOTAL	0.00



**ANEXO 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE HABER ANALIZADO Y REVISADO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo.....en mi condición de Investigador principal, participante a la CONVOCATORIA 2024, DECLARO BAJO JURAMENTO, Que se he analizado y revisado la propuesta de proyecto de investigación titulado:.....

....., habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8464-2021-UN/JBG, según la evaluación realizada a través del software de similitud textual TURNITIN cuyo porcentaje es.....%, asimismo adjunto el informe (solo primera hoja) a fin de que continúe con el proceso según corresponda.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento y me someto a lo establecido en los reglamentos vigentes; en la ciudad de.....a los.....días del mes .....del año 202.....

Atentamente,

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**DNI N°/Documento de Identidad**



**ANEXO 07**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEA EVALUADA Y ANALIZADO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA PARA DETECCIÓN DE SIMILITUD TEXTUAL**

Yo.....en mi condición de .....Investigador principal, participante a la CONVOCATORIA 2024, AUTORIZO al Comité Evaluador de la presente convocatoria para que evalúen y analicen la propuesta del proyecto de investigación titulado:.....  
....., a fin de contrastar y cumplir con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8464-2021-UN/JBG, para que continúe con el proceso según corresponda.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de.....a los.....días del mes.....del año 202.....

Atentamente,

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)  
**NOMBRES Y APELLIDOS**  
**DNI N°/Documento de Identidad**



**ANEXO 7.1**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, DE SER GANADOR EL PROYECTO, APLIQUE EL SOFTWARE DE SIMILITUD TEXTUAL A LOS INFORMES PARCIALES Y AL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN**

Yo.....en mi condición de .....Investigador principal, participante y de resultar ganador de la CONVOCATORIA 2024, Declaro bajo juramento mi libre voluntad en dar mi AUTORIZACIÓN al Director del Instituto de Investigación para que evalúe y analice los informes parciales e informe final de la investigación titulada:

.....  
.....  
.....

a fin de contrastar y cumplir con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud aprobado mediante Resolución Rectoral N°8464-2021-UN/JBG, asimismo expreso mi voluntad de aceptar los resultados que se plasmen en el informe de resultados, así como las infracciones y sanciones que de esta se puedan originar, de acuerdo al porcentaje establecido en el reglamento de originalidad.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de.....a los.....días del mes.....del año 202.....

Atentamente,

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**DNI N°/Documento de Identidad**



**ANEXO 08**

**DECLARACIÓN JURADA INDICANDO EL COMPROMISO DE PRESENTAR EL  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN AL COMITÉ DE ÉTICA PARA SU EVALUACIÓN  
PERTINENTE SI FUERE ELEGIDO COMO GANADOR**

Yo....., identificado con documento de identidad  
N°....., tengo el cargo de investigador principal en la propuesta de proyecto de  
investigación.

El suscrito y/o suscrita de la Facultad....., DECLARO BAJO JURAMENTO  
mi compromiso de presentar el proyecto al Comité de ÉTICA para su evaluación pertinente  
si fuere elegido en los resultados preliminares el proyecto de investigación  
titulado:.....  
.....

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento  
en la ciudad de.....a los.....días del mes .....del año 202.....

Atentamente,

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)  
**NOMBRES Y APELLIDOS**  
**DNI N°/Documento de Identidad**



**ANEXO 09**

**DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE AMBIENTE ADECUADO PARA LA  
INSTALACIÓN DE EQUIPOS, MISMO QUE DEBERÁ SER EMITIDA POR EL DECANO  
DE LA FACULTAD Y/O DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL O AUTORIDAD**

Yo.....identificado con  
documento de identidad N°....., tengo el cargo de  
..... (Decano y/o Director o autoridad) de la  
..... (Facultad, Escuela o Institución), en el cual doy fe y AUTORIZO  
la utilización de un ambiente para la ejecución, instalación y/o adecuación de equipos si el  
proyecto de Investigación denominado:  
.....  
.....  
..... es ganador  
de la convocatoria 2024 para Financiamiento con Fondos del Canon, Sobre canon y  
Regalías Mineras.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de conformidad firmo el presente  
documento en la ciudad de.....a los.....días del mes  
.....del año 202.....

Atentamente,

----- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL)

**NOMBRES Y APELLIDOS**  
**DNI N°/Documento de Identidad**



## ANEXO 10

### CARTILLA DE EVALUACIÓN "CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA"

CRITERIO	PESO %	SUBCRITERIO	PESO %	REFERENCIAS PARA EL EVALUADOR		CAMPO DE POSTULACIÓN	PUNTAJE %	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS Y DEBILIDADES
				Hasta S/. 500,000.00 soles	Hasta S/. 800,000.00 y S/. 1 000,000.00 soles				
TRAYECTORIA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	15%	Experiencia general del IP en investigación y áreas académicas relacionadas con el proyecto.	5%	¿La experiencia técnico-científica del IP es adecuada para alcanzar resultados del proyecto? ¿Los proyectos en los que ha participado el IP en el tema propuesto son adecuados para la ejecución del presente proyecto? El IP deberá contar como mínimo con el grado de Magister o equivalente	¿La experiencia técnico-científica del IP es adecuada para alcanzar resultados del proyecto? ¿Los proyectos en los que ha participado el IP en el tema propuesto son adecuados para la ejecución del presente proyecto? El IP deberá contar como mínimo con el grado de magister y cuenta con la calificación de investigador RENACYT (vigente).	Equipo de Investigación: CTI-Vitae del investigador principal. Experiencia en proyectos de investigación			
		Productividad científica del IP y/o investigadores	5%	¿El IP ha publicado artículos en revistas científicas y estas publicaciones son relevantes para su desarrollo? El IP deberá contar con publicaciones (artículos científicos, libros, capítulos de libros) en la siguiente base de datos como mínimo uno (01): SciELO, DOAJ, Redalyc, Latindex; Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scopus o Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill, Springer.	¿El IP ha publicado artículos en revistas científicas y estas publicaciones son relevantes para su desarrollo? Además, de contar con publicaciones (artículos científicos, libros, capítulos de libros) en las siguientes bases de datos como mínimo dos (02): Scopus o Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill, Springer.	Equipo de Investigación: CTI-Vitae del investigador principal Producción Científica.			
		Experiencia técnico-científica de los investigadores	5%	¿El proyecto identifica y especifica los recursos humanos? - Considerar la experiencia técnico-científica de los Co-investigadores y si es adecuada para el logro de resultados del proyecto. ¿El proyecto identifica y especifica los recursos humanos? - Considerar la experiencia técnico-científica de los Co-investigadores y si es adecuada para el logro de resultados del proyecto.		Equipo de Investigación: CTI-Vitae de los Co-investigadores - Datos académicos, Experiencia laboral, producción científica, proyectos de investigación.			
CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	60%	Antecedentes o estado del arte del proyecto.	15%	¿Cuál es el aporte del proyecto al área temática en comparación con otros estudios de la literatura publicada? ¿El proyecto es relevante y genera conocimiento para cubrir las necesidades institucionales, regionales o el país? ¿El proyecto tiene información actualizada y hace referencia a las citas bibliográficas recientes sobre el tema de estudio? ¿Cubre la brecha o el vacío del conocimiento o las necesidades institucionales de la entidad solicitante?		Memoria científica y técnica.			
		Justificación y objetivos del proyecto	20%	¿Se justifica correctamente la ejecución del estudio? ¿Los objetivos se formulan de forma clara y consistente y son posibles de lograrlos con las actividades y metodología planteada?		Memoria científica y técnica y prioridades de investigación del presente concurso.			
		Consistencia en la metodología de investigación	10%	¿La descripción de la metodología propuesta es apropiada y está bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿El diseño es apropiado para la pregunta de investigación o hipótesis? ¿La estrategia de análisis de datos está correctamente descrita? ¿Incluyen las referencias apropiadas de la metodología a ser utilizada?		Memoria científica y técnica y prioridades de investigación: metodología			



		Viabilidad	10%	¿En qué medida los resultados propuestos pueden ser cumplidos en el tiempo programado? -Considerar si el rol y el porcentaje de dedicación semanal de los miembros del equipo de investigación (investigador principal y Co-investigadores) es adecuado para lograr los resultados en el tiempo programado.		Memoria científica y técnica y Desarrollo del plan operativo			
		Usa y emplea varias metodologías para comprobar los resultados	5%	¿En qué medida las metodologías empleadas responden a la generación de resultados esperados? ¿Todas las metodologías a emplear no son promovidas y no busca los servicios tercerizados (compra-venta de servicios especializados).		Memoria científica y técnica y desarrollo del plan operativo			
RESULTADOS ESPERADOS	15%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	5%	¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos (estudiantes, tesis pre y posgrado)? ¿se fortalece las capacidades del investigador principal y/o los co-investigador(es)? (pasantías de investigación, capacitación, eventos, nuevas técnicas, etc.) Al menos una tesis de pre grado y/o posgrado sustentada y aprobada	¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos (estudiantes, tesis pre y posgrado)? ¿se fortalece las capacidades del investigador principal y/o los co-investigador(es)? (pasantías de investigación, capacitación, eventos, nuevas técnicas, etc.) Al menos 2 tesis de pre grado y/o posgrado sustentada y aprobada	Plan operativo del Proyecto: Resultados Esperados del proyecto.			
		Generación de conocimiento / Producción científica.	5%	Publicación de artículos científicos en las bases de datos Scopus o WoS, presentaciones de resultados (poster o ponente) del proyecto en jornadas, congresos o eventos científicos, tesis aprobada o carta de aceptación para publicación en revista indexada sobre la temática del proyecto para obtener título profesional y/o grados académicos de maestría y/o doctorado. (01 artículo científico, 01 ponencia, 01 tesis)	Publicación de artículos científicos en las bases de datos Scopus o WoS, presentaciones de resultados (poster o ponente) del proyecto en jornadas, congresos o eventos científicos, tesis aprobada o carta de aceptación para publicación en revista indexada sobre la temática del proyecto para obtener título profesional y/o grados académicos de maestría y/o doctorado. (02 artículo científico, 01 ponencia, 02 tesis)	Plan operativo del Proyecto: Resultados Esperados del proyecto.			
		Vínculos con otros grupos o laboratorios externos (entidades asociadas).	5%	¿Se plantea la asociación y se generan vínculos con otros grupos de investigadores o laboratorios durante el desarrollo del proyecto? ¿Esta colaboración es relevante para el fortalecimiento y continuidad de la línea de investigación.		Entidades Participantes: ¿Capacidad y ejecución del proyecto? Memoria científica.			
PRESUPUESTO	10%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto.	10%	¿Los conceptos solicitados en el presupuesto guardan relación con las actividades del proyecto? Pertinencia respecto al desarrollo de actividades del proyecto y sus costos (bienes y servicios). ¿Se plantea la asociación y se generan vínculos con otros grupos de investigadores o laboratorios durante el desarrollo del proyecto? ¿Esta colaboración es relevante para la el fortalecimiento y continuidad de la línea de investigación.		Entidades Participantes: ¿Capacidad y ejecución del proyecto? Programación del plan financiero			

\*La nota mínima para aprobar una propuesta deberá alcanzar una ponderación de 3.

Escala de Calificación	No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
Ponderación	0	1	2	3	4	5
Puntaje %	0-20	21-40	41-60	61-75	76-90	91-100



**ANEXO 11**

**CARTILLA DE EVALUACIÓN "CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA PARA MONTOS MENORES O IGUALES A S/200 000.00"**

CRITERIO	PESO %	SUBCRITERIO	PESO %	REFERENCIAS PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	PUNTAJE %	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS Y DEBILIDADES
Trayectoria experiencia del equipo de investigación	10%	Experiencia general del IP en investigación y áreas académicas relacionadas con el proyecto.	5%	¿La especialidad del investigador principal es adecuada para alcanzar resultados del proyecto? ¿El proyecto propuesto está relacionado a la carrera profesional del IP?	Equipo de Investigación; CTI- Vitae del Investigador principal.			
		Experiencia técnico-científica de los Co-investigadores	5%	¿El proyecto identifica y especifica los recursos humanos? - Considerar la experiencia técnico-científica de los Co-investigadores y si es adecuada para el logro de resultados del proyecto.	Equipo de Investigación; CTI- Vitae de cada integrante del equipo de investigación.			
Calidad científico técnica y viabilidad de la propuesta	70%	Antecedentes o estado del arte del proyecto.	15%	¿Cuál es el aporte del proyecto al área temática en comparación con otros estudios de la literatura publicada? ¿El proyecto es relevante y genera conocimiento para cubrir las necesidades institucionales, regionales o el país? ¿El proyecto tiene información actualizada y hace referencia a las citas bibliográficas recientes sobre el tema de estudio? ¿Cubre la brecha o el vacío del conocimiento o las necesidades institucionales de la entidad solicitante?	Memoria científica y técnica.			
		Justificación y objetivos del proyecto	20%	¿Se justifica correctamente la ejecución del estudio? ¿Los objetivos se formulan de forma clara y consistente y son posibles de lograrlos con las actividades y metodología planteada?	Memoria científica y técnica y prioridades de investigación del presente concurso.			
		Consistencia en la metodología de investigación	20%	¿La descripción de la metodología propuesta es apropiada y está bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿El diseño es apropiado para la pregunta de investigación o hipótesis? ¿La estrategia de análisis de datos está correctamente descrita? ¿Incluyen las referencias apropiadas de la metodología a ser utilizada?	Memoria científica y técnica y prioridades de investigación; metodología			
		Viabilidad	10%	¿En qué medida los resultados propuestos pueden ser cumplidos en el tiempo programado? -Considerar las actividades y funciones planteadas para los miembros del equipo de investigación es adecuado a la necesidad del proyecto a fin de lograr los resultados en el tiempo programado.	Memoria científica / técnica y desarrollo del plan operativo			
		Usa y emplea varias metodologías para	5%	¿En qué medida las metodologías empleadas responden a la generación de resultados esperados? ¿Todas las metodologías a emplear no son promovidos y no busca los servicios tercerizados (compra-venta de servicios especializados).	Memoria científica / técnica y desarrollo del plan operativo			
Resultados esperados	15%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	5%	¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos (tesistas pre y/o posgrado)?, ¿se fortalece las capacidades de al menos un integrante del equipo de investigación? (pasantías, capacitación, eventos, nuevas técnicas, etc.)	Plan operativo del Proyecto: Resultados Esperados del proyecto.			
		Generación de conocimiento / Producción científica.	5%	De acuerdo a lo estipulado en el punto 1.5 de resultados esperados Para proyectos de investigación básica y/o aplicada, así como para proyectos de desarrollo experimental e innovación	Plan operativo del Proyecto: Resultados esperados del proyecto.			
		Vínculos con otros grupos o laboratorios externos (entidades asociadas).	5%	¿Se plantea la asociación y se generan vínculos con otros grupos de investigadores o laboratorios durante el desarrollo del proyecto? ¿Esta colaboración es relevante para la el fortalecimiento y continuidad de la línea de investigación?	Entidades Participantes: ¿Capacidad y ejecución del proyecto? Memoria científica.			
Presupuesto	5%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto.	5%	¿Los conceptos solicitados en el presupuesto guardan relación con las actividades del proyecto? Pertinencia respecto al desarrollo de actividades del proyecto y sus costos (bienes y servicios).	Entidades Participantes: ¿Capacidad y ejecución del proyecto? Memoria científica.			

\*La nota mínima para aprobar una propuesta deberá alcanzar una ponderación de 3.

Escala de Calificación	No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
Ponderación	0	1	2	3	4	5
Puntaje %	0-20	21-40	41-60	61-75	76-90	91-100

